

Entre los suscritos, **MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.256.336, en su condición de Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–, y quien ostenta la calidad de ordenadora del Gasto, nombrada mediante Decreto 1573 de 2018, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 062 del 21 de agosto de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de Octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional identificada con N.I.T. No. 860.024.301-6, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICFES** y, por otra parte, **CINDY PAOLA LEAL HINCAPIÉ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.530.521 quien según poder especial otorgado el 24 de julio de 2018 actúan como apoderada del Patrimonio Autónomo “**FIDEICOMISO HOTEL GRAND HYATT CEMSA –FIDUBOGOTA S.A.**”, con N.I.T. 901.118.744-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **HOTEL GRAND HYATT**, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios número 412 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 5 de octubre de 2018, se suscribió el contrato No. 412 entre el ICFES y el HOTEL GRAND HYATT cuyo objeto es “*Prestar los servicios necesarios para la realización del Noveno Seminario Internacional de Investigación, lo que incluye sin limitarse, espacios físicos, mobiliario, logística y catering con las especificaciones señaladas en el anexo técnico*”. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$699.986.843)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que el 25 de noviembre de 2018, se suscribió la modificación No. 1 al contrato No. 412 de 2018, por la cual se modificó la cláusula séptima “*Forma de Pago*” y el Anexo Técnico. **4)** Que el jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, en calidad de supervisor del contrato en mención, mediante comunicación del 29 de noviembre de 2018, solicitó realizar modificación al mismo, argumentando lo siguiente: “*Se requiere modificar el contrato 412 de 2018 teniendo en cuenta que la estructura directiva del Icfes cuenta con nuevos integrantes, quienes desde sus áreas aportan insumos y retroalimentación para el desarrollo del Seminario Internacional de Investigación y por lo tanto, se hace pertinente su participación en los ejercicios de evaluación del Seminario y planeación de la décima versión del evento que tendrá lugar en 2019. En un primer momento se contempló la participación de 31 personas, pero, dado que las vacantes de directivos y asesores han sido cubiertas en los últimos días, el número total de participantes en las reuniones del 30 de noviembre y 1 de diciembre es de 36 personas. Por lo anterior, se requiere modificar la cláusula séptima “forma de pago” para que quede de la siguiente manera: El ICFES pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente a \$662.332.280 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS), una vez presentados y aprobados por el supervisor del contrato los siguientes productos asociados al evento que se realizó los días 1 y 2 de noviembre de 2018: i) informe de gestión de*

preinscritos, ii) bases de datos de registro y asistencia, iii) informe final del contrato que contenga los servicios efectivamente prestados durante el evento y los volúmenes entregados, conforme a lo establecido en la oferta económica. 2. Un segundo pago por \$8.940.240 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS), una vez sea presentado el informe que contenga los servicios efectivamente prestados durante la jornada de evaluación del Seminario 2018 y planeación del evento 2019, la cual se realizará durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018. Para realizar los pagos, además de la factura o documento equivalente, se deberá presentar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán siempre y cuando se hayan entregado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del HOTEL GRAND HYATT y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.” 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 412 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 412 de 2018 denominada “Forma de pago” la cual quedará así:

“El ICFES pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **Un primer pago equivalente a \$662.332.280 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS)**, una vez presentados y aprobados por el supervisor del contrato los siguientes productos asociados al evento que se realizó los días 1 y 2 de noviembre de 2018: i) informe de gestión de preinscritos, ii) bases de datos de registro y asistencia, iii) informe final del contrato que contenga los servicios efectivamente prestados durante el evento y los volúmenes entregados, conforme a lo establecido en la oferta económica.
2. **Un segundo pago por \$8.940.240 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS)**, una vez sea presentado el informe que contenga los servicios efectivamente prestados durante la jornada de evaluación del Seminario 2018 y planeación del evento 2019, la cual se realizará durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018.

Para realizar los pagos, además de la factura o documento equivalente, se deberá presentar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán siempre y cuando se hayan entregado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del HOTEL GRAND HYATT y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.”

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 412 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **29 NOV. 2018**

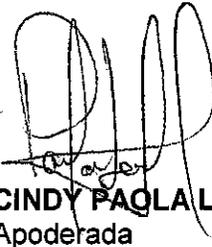


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER

Directora General

Ordenadora del Gasto

ICFES



CINDY PAOLA LEAL HINCAPIÉ

Apoderada

FIDEICOMISO HOTEL GRAND HYATT

CEMSA – FIDUBOGOTA S.A.

Elaboró: Luz Yadira Martínez Quiñones- Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Lenysol Ariza Lozada- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales 

Aprobó: Liliam Amparo Cubillos Vargas – Secretaria General